

## **Informe del Revisor Fiscal**

A la Asamblea General.

### **SOCIEDAD COLOMBIANA DE LA CIENCIA DEL SUELO**

He auditado los Estados Financieros, adjuntos de **LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE LA CIENCIA DEL SUELO**, que comprenden el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral al 31 de diciembre de 2023, con sus notas explicativas a los Estados Financieros de **LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE LA CIENCIA DEL SUELO** correspondientes al año 2023, los cuales fueron auditados; expreso mi opinión sin salvedades sobre los mismos.

Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos Estados Financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros con base en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría NIA y Normas Internacionales de trabajos para atestiguar ISAR. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de Revisoría Fiscal.

Se han elaborado de acuerdo con la Norma de Información Financiera para Microempresas (NIF) emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo según Decreto 2706 con el que regula el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las microempresas en Colombia, el cual ahora forma parte del Decreto Único Reglamentario – DUR – 2420 del 2014. En marzo del 2013 la Superintendencia de Sociedades emitió la Circular 15 – 00003, en donde se ratifica el cronograma y otros puntos importantes para la implementación en Colombia de este marco normativo. En el proceso de adopción de las Normas de Información Financiera y cumpliendo con lo señalado en las NIF para MICROEMPRESAS, se ha definido la fecha del 01 de junio de 2015, como fecha de inicio en el Estado de Situación Financiera NIF; y estos Estados Financieros corresponden con los primeros Estados Financieros anuales emitidos bajo NIF PARA MICROEMPRESAS grupo III.

Una auditoría de Estados Financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados depende del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de esos riesgos, el Revisor Fiscal considera el

control interno relevante de la Sociedad para la preparación y razonable presentación de los Estados Financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la Sociedad, así como evaluar la presentación de los Estados Financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión sin salvedades de auditoría que expreso a continuación.

En mi opinión, los citados Estados Financieros auditados por mí, que fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de **LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE LA CIENCIA DEL SUELO** al 31 de diciembre de 2023 y el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados sobre una base uniforme con la del año anterior.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto del año 2023:

La contabilidad de la Sociedad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos.

La Correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro se llevan y se conservan debidamente.

Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de La Sociedad y los terceros que están en su poder.



**HERNAN VICENTE BUITRAGO CAMARGO**

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 54443 - T